

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor del cuerpo de titulares de dicha universidad a don José Rodríguez Berrocal, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31 de octubre de 1986 (BOE del 21 de noviembre), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Sr.:

Don José Rodríguez Berrocal, Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Producción Animal» del Departamento (en constitución).

Córdoba, 15 de mayo de 1987.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Osuna Carrillo de Alborzán, catedrático de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Parasitología.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de «Parasitología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.5.86 (Boletín Oficial del Estado 24.6.86), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio Osuna Carrillo de Albornoz, Catedrático de esta Universidad adscrito al Area de Conocimiento de «Parasitología».

Granada, 15 de mayo de 1987.— El Rector, José Vida Sorio.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión que ha de resolver el concurso de profesor titular de Química Orgánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, R.D. 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente.

Este rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de resolver el concurso correspondiente a una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 9 de enero de 1987 (BOE del 24), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artº 6.8 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 22 de mayo de 1987.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica

COMISION TITULAR

Presidente: D. Francisco Rodríguez Luis, CU de la Universidad de Cádiz

Vocal-Secretario: D. Enrique José Pando Ramos, TU de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Franco Fernández González, CU de la Universidad de Santiago.

D. Jaime Delgado Benítez, TU de la Universidad de La Laguna.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Guillermo Martínez Massanet, CU de la Univ. de Cádiz.

Vocal-Secretario: D. Andrés García-Granados y López de Hierro, TU de la Univ. de Granada.

Vocales: D. Alejandro Fernández Barrero, CU de la Univ. de Granada.

D. Emilio Román Galán, TU de la Univ. de Extremadura.

D. Francisco Luis Merchán Alvarez, TU de la Univ. de Zaragoza.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierto la vacante de Jefe de Sección de Asuntos Económicos ofertada en la Resolución de 29 de septiembre de 1986, de esta Universidad.

Al amparo de la establecido en la Resolución de 29 de septiembre de 1986, de esta Universidad, por la que se anunciaba convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación (BOE nº 262, de 1 de noviembre de 1986; BOJA nº 103, de 14 de noviembre de 1986), este Rectorado declara desierto la vacante de Jefe de Sección de Asuntos Económicos ofertada en la Resolución de referencia.

Cádiz, 22 de mayo de 1987.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 16 de octubre de 1986 (BOE de 30 de octubre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º, apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de mayo de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 16 DE OCTUBRE DE 1986 (BOE de 30 de octubre)

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento: Expresión Gráfica de la Ingeniería-91

COMISION TITULAR:

Presidente: D. Pedro Portillo Franquelo, Catedrático de E.U. de la Universidad de Málaga.
 Vocales: D. Ricardo Ladero Ordóñez, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago.
 D. Rafael García Morcos, Profesor Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.
 D. Manuel Miguel López Vázquez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Cádiz.
 Vocal Secretario: D. Alfredo Lorrondo Gómez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. José Avilés Caro, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.
 Vocales: D. Victorino González García, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Miguel Laguna Esteros, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Antonio Camacho Lesmes, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Extremadura.
 Vocal Secretario: D. Luis García Muñoz, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1987, de la Universidad de Cádiz, por lo que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitario y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz..

Esté rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1.9); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE DE 16.1 DE 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren las siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artº 4.1 c) del R.D. 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artº 4 de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Uni-

versidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitario, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este convocatoria en el BOE., mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior o a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 pts. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pts. (240 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 pts. (160 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá un recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la L. de P. Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artº 9 y 10 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso se trate de concurso o concurso de mérito.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artº 66 de la L.P. Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones corres-